

Ref.: SAL
Expte.: 17-GSP-01

Salvador Álvarez León, Técnico Municipal de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales; de Acción Social y Sociocomunitaria; y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad; en relación con el expediente tramitado para llevar a cabo la contratación del "Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", tengo a bien responder las dudas planteadas por las empresas que se relacionan a continuación.

PRIMERA .- CONTESTACION A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2017, FORMULADAS POR D.DAVID GARCIA CARBAJOSA, EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD ONET.

1ª) – ¿El anteproyecto que se incluye en la documentación facilitada, es orientativo para la elaboración del proyecto, o es vinculante y de obligado cumplimiento?

RESPUESTA: Si se refiere al proyecto básico de las instalaciones es de obligado cumplimiento, susceptible de ser mejorado si lo estima oportuno. Pero si se refiere al proyecto de explotación, este tiene carácter orientativo, cada licitador tendrá que presentar el suyo.

2ª) En el PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO, figura dentro de los vehículos de recogida selectiva de envases y papel-cartón, un camión recolector de carga trasera, sin embargo, no aparece ningún contenedor de esta tipología para estas fracciones. Rogamos nos aclaren este aspecto.

RESPUESTA: Los grandes productores de cualquiera de las fracciones tendrá que tener contenedores de su propiedad, que deberán ser de carga trasera, por lo tanto, el concesionario no tendrá que aportar contenedores de esta tipología ya que son para la recogida especial de grandes productores.

SEGUNDA.- CONTESTACION A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2017, FORMULADAS POR Dº. LAURA HERNANDEZ FERNANDES, EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD FCC SERVICIOS CIUDADANOS.

1ª) Vemos que los listados de subrogación no son legibles, por lo que solicitamos que nos aporten unos nuevos listados donde se pueda ver los datos necesarios para poder valorar el coste de personal a subrogar.

RESPUESTA: Comentado este aspecto con el departamento de contratación y visualizada la documentación colgada en el perfil del contratante se observa que no presenta problema alguno, pero para su mayor garantía le ruego se ponga en contacto con el departamento de contratación de este ayuntamiento el cual le facilitara la documentación referenciada.

2ª) Según escrito de una de las concesionarias actuales, (AGARSA INDUSTRIAL, S.L.) dice que no hay convenio y que la jornada laboral son de 46 horas/semana (8 horas de lunes a viernes y 6 los sábados), lo que va en contra de la legislación laboral en el aspecto de la jornada máxima establecida; podrían aclararnos este extremo.

RESPUESTA: AGARSA INDUSTRIAL, S.L. no es un concesionario, es un operador que presta el mencionado servicio como obligación que nace de las urbanizaciones de iniciativa particular. En la relación con la jornada laboral es lo que nos ha dicho la mercantil y así lo trasladamos.

TERCERA.- CONTESTACION A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2017, FORMULADAS POR D^o. CRISTINA DIAZ RODRIGUEZ, EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD ACCIONA.

1ª) En relación al límite de hojas para cada apartado del modelo de gestión a presentar en el sobre técnico, se solicita aclaración del término "hojas", si cada hoja cuenta como dos caras o una.

RESPUESTA: Una hoja es igual a dos páginas.

2ª) En la página 30 del anteproyecto, la retribución de los servicios aumenta con los años de contrato cuando no hay revisión de precios. Se precisa aclaración al respecto.

RESPUESTA: Se ha considerado en el mencionado documento, en concreto en el cashflow un incremento del 1% de los ingresos no vía revisión de precios si no por aumento de las unidades generadoras previstas.

3ª) El personal equivalente calculado en el anteproyecto es inferior al personal a subrogar pero no se contemplan costes de despido en dicho anteproyecto. Se requiere aclaración.

RESPUESTA: El proyecto de explotación tiene carácter orientativo, los licitadores tendrán que desarrollar en su proyecto de explotación el modelo de gestión que propongan, incluyendo la determinación del personal necesario. En ningún momento el Ayuntamiento de Mogán va a sugerir despido alguno. En las listas de personal facilitadas por los operarios se observa que hay tres trabajadores con tipo de contrato de interinidad.

CUARTA.- CONTESTACION A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017, FORMULADAS POR D. JOSE TOMAS ALVAREZ ALVAREZ, EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD FCC SERVICIOS CIUDADANOS.

Buenos días, en el capítulo VII. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN A OFERTAR POR LOS LICITADORES, del PPT se establece que *"...deberá redactarse en papel A4 a doble cara, tipo de letra Times New Roman tamaño 12 puntos e interlineado sencillo, respetando las extensiones máximas indicadas pasa cada apartado. Todos los planos a aportar en el proyecto de explotación serán en tamaño A3"*.

La pregunta es: Dentro de esa extensión máxima computa los planos A3, ya que:

En el plan de contenerización (20 hojas), **se pide plano de implantación**

En el programa de servicios de recogida y transporte de residuos (30 hojas), **se piden planos de detalle de cada itinerario.**

En el programa de servicios de limpieza y mantenimiento de contenedores y áreas de aportación (20 hojas), **se piden planos de detalle de cada itinerario.**

RESPUESTA: La respuesta a las tres dudas es que SI.

O se podrían aportar en otro documento "Documentación Complementaria" junto con cualquier otra que estimase el licitador para explicar o detallar mejor su propuesta.

RESPUESTA: NO.

Por otro lado dentro del cómputo de hojas el índice de páginas computa como hoja.

RESPUESTA: NO, portada e índice no computa como contenido, no olvidar que una hoja es igual a dos páginas.

QUINTA: ACLARACION A LA PRESCRIPCION 27.1.5 PPT

Aclarar que en la fórmula que se incluye en dicha prescripción:

P representa los precios unitarios, expresados en euros por unidad generadora del tipo de que se trate

C representa los precios promedio de tratamiento de los residuos expresados en euros por tonelada, resultado de dividir el coste total en euros por las toneladas gestionadas, correspondiente a las fracciones indicadas en dicha prescripción a efectos de cálculo.

Es todo lo que tengo a bien a informa a los efectos oportunos.

En Mogán a 6 de octubre de 2017

EL TECNICO MUNICIPAL



Fdo: SALVADOR ALVAREZ LEON



11/10/2017
Dpto. Contratación.

